

ANEXO I

| Nº | IDENTIFICADOR | DENOMINACIÓN | TRAMO | LONGITUD APROXIMADA (m) | ANCHURA MÁXIMA (m) | SUPERFICIE APROXIMADA (m ²) | PROCEDENCIA | DESTINO |
|----|---------------|---|-------|-------------------------|--------------------|---|---|--|
| 1 | 10001.001 | CAÑADA REAL DE LAS MERINAS | ÚNICO | 6.000 | 75 | 450.000 | ZARZA DE GRANADILLA | MONTE MAYOR DEL RÍO (SALAMANCA) |
| 2 | 10001.002 | CORDEL Y CAMINO DE ABADÍA A ALDENAUVEA DEL CAMINO | ÚNICO | 4.750 | 37,5 | 178.125 | CAÑADA REAL SORIANO OCCIDENTAL (CAÑADA REAL DE LAS MERINAS) | CAÑADA REAL DE LA VÍA DE LA PLATA |
| 3 | 10001.003 | COLADA DEL CONVENTO | ÚNICO | 1.280 | 12 | 15.360 | T.M. LA GRANJA | CORDEL DE ABADÍA A ALDEANUEVA DEL CAMINO |

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 30 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de reintegro correspondiente a la empresa "Gorriones sin Nido, S.L.", con nº de expediente EF-01768.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-01768, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 10 de octubre de 2003:

“RESUELVE

Declarar a la empresa Gorriones sin Nido, S.L. obligada a reintegrar la tercera anualidad, más los intereses legales que correspondan, de la subvención concedida por la contratación indefinida de los trabajadores Patricia Carmona de la Cruz y Heliodoro García Puentenueva, y cuyo importe asciende a 3.461,83 euros.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, 10 de octubre de 2003. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003) (D.O.E. nº 89, de 31 de julio) Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de enero de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.